

**MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RENTAS**

CONCÓN, 30 AGO 2017

DECRETO ALCALDICIO N° 2198 /

TENIENDO PRESENTE: Planilla de Datos para Cálculo de Patentes. Certificado de Zonificación 067/2017 del 14.07.2017 de la Dirección Obras Municipales. Memo 315/17 de la Dirección de Obras Municipales. Solicitud de Ingreso N° 207/2017 de fecha 18/07/2017 del Departamento de Rentas. Fotocopia Comprobante Provisorio de Rut N°76.751.203-1 a nombre de Comercializadora María Francisca Vera Apablaza E.I.R.L. Contrato de Arrendamiento de fecha 14/07/2017. Constitución de empresa Individual de Responsabilidad Limitada Comercializadora María Francisca Vera Apablaza E.I.R.L. de fecha 03/07/2017. Resolución Exenta N°1705267113 de fecha 14/07/2017 del Ministerio de Salud. Croquis de ubicación. Declaración Jurada Inicio de Actividades folio N°13191622601 de fecha 11/07/2017 del S.I.I. Certificado de Información de pago en línea de Contribuciones de fecha 30/04/2017 del S.I.I. Declaración Jurada de Propaganda y/o Publicidad y fotografía del local comercial.

VISTOS: La Ley N°20.494 la cual agiliza trámites para el inicio de actividades de nuevas empresas. Decreto Alcaldicio N°1031 del 2403.2014, Ordenanza Municipal Patentes Municipales Provisorias. El Art. 24 y 26 del D.L. 3063, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

OTÓRGUESE PATENTE:	COMERCIAL PROVISORIA (LEY 20.494).
AL CONTRIBUYENTE:	COMERCIALIZADORA MARÍA FRANCISCA VERA APABLAZA E.I.R.L.
RUT.:	
GIRO:	VENTA AL POR MENOR DE OTROS PRODUCTOS EN PEQUEÑOS ALMACENES NO ESPECIALIZADOS.
DOMICILIADA EN:	CALLE CLARENCIA N°803, LOCAL 3-A, SECTOR POB. ENAP
ROL:	3283-4
SEMESTRE	2DO. SEM. 2017
PATENTE	\$23.394.-
ASEO	\$21.724.-
PROPAGANDA (2,26 /L MTS.2)	\$10.574 .-
TOTAL	\$55.692.-

El plazo de esta Patente Provisoria tendrá una vigencia de un año, a partir de la fecha del presente Decreto Alcaldicio, una vez cumplido el plazo se entenderá caducado por el solo ministerio de la ley.-

Si la Dirección de Obras manifestara la existencia de observaciones y condiciones que debiesen cumplirse deben ser subsanadas dentro de este plazo **para otorgar la patente definitiva**, en atención a lo señalado en el Art. N°7 de la Ordenanza de Patentes Provisorias.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA MILYANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

EAO/NAN/CVG/cvg.-

Distribución:

- ❖ Secretaría Municipal.
- ❖ D.O.M.
- ❖ D.A.F.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON